



RAD. 2022-00093-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que fueron recibidos los certificados No. 33004 del 22/07/2022, y No. 33005 del 22/07/2022 expedidos por la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, comunicando la inscripción del embargo del bien inmueble individualizado con Matricula Inmobiliaria No. **340-83625**, y de la cuota parte (1/4) o porcentaje perteneciente al aquí ejecutado **ELIECIT ENRIQUE GERMAN PADILLA**, en el bien matricula inmobiliaria **340-85675** no obstante, en dichos certificados no se atisban los linderos y medidas del bien objeto de medida.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 08 de febrero de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, ocho (08) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, como quiera, que se ha allegado las debidas certificaciones de la inscripción de la medida cautelar de embargo del bien inmueble singularizado con Matricula Inmobiliaria No. **340-83625**, y de la cuota parte (1/4) o porcentaje perteneciente al aquí ejecutado **ELIECIT ENRIQUE GERMAN PADILLA**, en el bien inmueble matricula inmobiliaria No. **340-85675**, ambos expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sincelejo-Sucre, no obstante, se hace necesario para que proceda la diligencia de secuestro que la parte ejecutante aporte copia de la Escritura Pública **No. 337** del 20 de febrero de 2014, corrida ante la Notaría Tercera del Circulo de Sincelejo tal como da cuenta el Certificado No. 33004 del 22 de julio de 2022, y de la escritura pública **1370** del 08 de agosto de 2003, corrida ante la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo tal como da cuenta en el Certificado No. 33005 de 22 de julio 2022.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Requírase a la parte ejecutante para que a la mayor brevedad posible, remita con destino a este Proceso copia de la Escritura Pública **No. 337** del 20 de febrero de 2014, corrida ante la Notaría Tercera del Circulo de Sincelejo, que da cuenta el Certificado No. 33004 del 22 de julio de 2022., con el fin de individualizar el bien inmueble, singularizado con la Matricula Inmobiliaria No. **340-83625**; y copia de la Escritura Publica No. **1370** del 08 de agosto de 2003, corrida ante la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo tal como da cuenta en el Certificado No. 33005 de 22 de julio 2022, singularizado con la matricula inmobiliaria No. **340-85675**, correspondiente la cuota parte (1/4) o porcentaje cuyo titular de derecho de dominio es la parte aquí ejecutada **ELIECIT ENRIQUE GERMAN PADILLA**, según ubicación, linderos, medidas y evacuar la diligencia de secuestro.

Por Secretaría, ofíciase para lo pertinente.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3617851f6492041bb4152e58c6bbb271178b53247281971a7daeb2da5478804**

Documento generado en 08/02/2023 02:25:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**